



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

2584 *P*

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.10.

EDUARDO XAVIER MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENC.

C O N S I D E R A N D O:

QUE por Resolución No.09.Q.IJ.797 de 20 de febrero de 2009, se declaró la inactividad a varias compañías, entre ellas TRATAMIENTOS AGROQUIMICOS TRATARQUIM S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil el 27 de abril de 2009;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia al 24 de junio de 2010, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;
Y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008 y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-108 de 4 de mayo de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No.09.Q.IJ.797 de 20 de febrero de 2009, lo que corresponde a TRATAMIENTOS AGROQUIMICOS TRATARQUIM S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de TRATAMIENTOS AGROQUIMICOS TRATARQUIM S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **25 JUN. 2010**

E. Montero Proaño
EDUARDO XAVIER MONTERO PROAÑO

VGY
Exp. 91693
Trámite.22469-0